

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Màster universitari en Advocacia i Procura

**Universidad/des:** Universitat Internacional de Catalunya

**Centro/s:** Facultat de Dret

**Código del título:** 3500067

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **30 de junio de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se actualizan las referencias legislativas.
- Se modifica la información del apartado 1.10 - *Justificación del interés del título*.
- Se actualiza el apartado 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión*, en el que se incluyen los siguientes ítems para evaluar la entrevista personal, que supone un 30% en la admisión: nivel de expresión oral, capacidad de argumentación y de síntesis, nivel de interlocución, preparación previa de la entrevista, lenguaje no verbal, nivel de autoconocimiento y habilidades personales.
- Se actualiza el apartado 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos* y se incluye en el anexo 1 el Reglamento Interno de reconocimiento y transferencia de créditos para enseñanzas de másteres universitarios y de formación permanente.
- Se actualiza el apartado 4.1 - *Estructura básica de las enseñanzas*, y se incorporan resultados de aprendizaje en cada una de las materias que visibilizan la perspectiva de género.
- Se modifica el apartado 4.3 - *Sistemas de evaluación*, en el que se incorporan los objetivos de las Prácticas académicas externas.

Se actualiza el apartado 5.1 – *Personal académico*:

- Se indican de forma detallada la experiencia docente del profesorado no acreditado y la experiencia investigadora del profesorado no doctor.
- En el apartado 5.1.a, se modifica el valor de los indicadores relativos a la docencia impartida según el perfil del profesorado (universitario o profesional). Adicionalmente, se añaden los criterios de asignación del perfil de los tutores de prácticas, así como el perfil de la persona que estará al frente del equipo de tutores.

- En el apartado 5.1.b, se actualiza la información relativa al valor de los indicadores de docencia según la categoría del profesorado de la tabla 6.
- En el apartado 5.2.a, se actualizan las tablas del profesorado y se clasifican según el área de conocimiento y según el grupo al que pertenece el profesorado (universitario, profesional de la abogacía y profesional de la procura).
- Se actualiza, en el apartado *6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios* el listado de organismos con los que la universidad tiene convenio formalizado para la realización de las prácticas académicas externas, añadiendo el Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Se actualiza, en el apartado *7.2 - Procedimiento de adaptación*, la tabla de adaptación donde se establecen las asignaturas equivalentes entre el anterior MU en Abogacía y el actual MU en Abogacía y Procura y que pueden ser objeto de reconocimiento.
- En el Anexo 1 se actualiza el Reglamento interno de Reconocimiento y Transferencia de Créditos para enseñanzas de másteres universitarios y de formación permanente.
- En el Anexo 3, se añaden los convenios formalizados con el Colegio de Abogados de Barcelona y el Consejo de Ilustres Colegios de Procuradores de Catalunya para la realización de prácticas académicas externas.
- En el Anexo 4 se añade el Certificado favorable del Sistema Interno de Garantía de Calidad.
- Se actualiza la persona responsable del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de màster universitari en Advocacia i Procura de la Universitat Internacional de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1

Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos